

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACV CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026

Presidente:

D. Ferran Cabrera Montoliu

Secretario:

D. Pedro M. Moreno Mateu

Vocal:

D. Manuel Ferreres Almonacil

En Cheste (Valencia), a cinco de mayo de dos mil veintiséis, en la sede de la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana, siendo las 18:00 horas, se abre la sesión de la Junta Electoral de la FACV correspondiente el día de la fecha.

De conformidad con lo previsto en la Base 3 del Reglamento Electoral, resulta que han tenido entrada en esta junta electoral las siguientes reclamaciones interpuestas contra el censo electoral provisional:

1º. Automóvil Club Alcalans. La Dirección General de Deporte refiere, como incidencias, en primer lugar, que en el Registro de Entidades Deportivas solamente consta la escritura de constitución de este club, pero no se ha aportado copia de la obtención del NIF definitivo de la entidad, ni se han comunicado las distintas composiciones de su junta directiva desde el año 2000. Mediante escrito de fecha 27-04-2026, el presidente del club aportó a esta junta electoral sendos certificados correspondientes a la composición de la junta directiva en el periodo 2004-2024 y la vigente 2024-2028, pero no consta que tales certificaciones hayan sido presentadas al Registro de Entidades Deportivas, de modo que la Dirección General de Deporte ha denegado su inscripción en el censo provisional, además de considerar que la falta de notificación del NIF definitivo de la entidad es un defecto insubsanable para alzar la situación de suspensión de su inscripción en dicho registro, en la que se encuentra actualmente el club.

Por todo lo anteriormente expuesto, la junta electoral acuerda RECHAZAR la reclamación de Automóvil Club Alcalans, quedando éste excluido del censo provisional.

2º-. Club Automovilístico Prorallye. Por la Dirección General de Deporte se comunicó a esta federación dos incidencias que impedían la inclusión de este club en el censo electoral provisional; la primera de ellas, la falta de constancia del certificado de adscripción a la FACV, y la segunda, la falta de comunicación al Registro de Entidades Deportivas de la composición de la junta directiva vigente. Dentro del plazo previsto al efecto en el Reglamento Electoral y calendario electoral, el club procedió a subsanar los defectos apuntados, resultando su inscripción en el censo provisional según comunicación de la DGD de 04-05-2026.

Por lo anteriormente expuesto, procede ESTIMAR la reclamación de Club Automovilístico Prorallye, quedando éste incluido en el censo provisional.

Contra los acuerdos adoptados cabe interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana los días 5 y 6 de mayo de 2026, según lo previsto en el calendario electoral.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:45 horas del día de la fecha.

Presidente,

Secretario,

Ferran Cabrera Montoliu

Pedro M. Moreno Mateu

Vocal,

Manuel Ferreres Almonacil